

# GACETA DE MADRI

# ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre conocimiento y remision de causas de contrabando á los subdele gados.

Real orden, lo que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido con motivo de la competencia suscitada entre V. S. y el subdelegado de rentas de Antequera, acerca del conocimiento de la causa sobre aprehension de 52 seras de tabaco, 30 fardos de géneros, 27 caballerías y 14 armas de fue-go, verificada por el guarda mayor del resguardo D. Miguel Gonzalez y La-barra, despues de una obstiñada resistencia y fuga de los reos, en el cortijo ti-tulado del bosque, termino de Antequera; y enterado S. M., se ha servido resolver que corresponde à V. S. el conocimiento de la explesada causa, y que se le remitan al efecto los adjuntos procedimientos instruidos sobre el particular en ambas subdelegaciones, previniendole que tenga presente el resultado del formado en Antéquera en orden á los reos, y á la conducta que se supone observada por los aprehensores; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. declarar:

Que cuando los subdelegados de rentas necesiten librar sus exhortos, 1.0 despachos ó requisitorias á puntos donde residan otros subdelegados, deben ve-

rificarlo precisamente á ellos, y no á otras autoridades extrañas.

Que realizandolo de este siltimo modo, el de Antequera ha saltado á las consideraciones y decoro que se merece el intendente de la provincia, comramientos y decoro que se interce el meluciente de la provincia, comprometiendo un resultado vergonzoso á su misma jurisdicción, y á los miraramientos con que debia tratar al gefe principal del resguardo, que era el objeto del que dirigió al gobernador de Malaga.

3.º Que la inteligencia del artículo 202 de la ley penal debe ser conforme 4 los dos casos que determina el artículo 16 de la Real instrucción de 8 de Junio de 1805. De Real orden &c. Madrid 11 de Julio de 1833.—Martinez.

El REY nuestro Señor, consorme con lo que ha propuesto la junta de aranceles con motivo de haberla preguntado esa direccion general si la Real orden de 12 de Julio de 1830 habia derogado el artículo 8.º, folio 40, del arancel de entrada, con respecto á los corchetes extrangeros de platilla ó hilo de laton, á consecuencia de un expediente instruido en la aduana de Barcelona sobre el despacho de 8 millares de ellos en la de Tarragona, y sobre cuyos derechos no estuvieron conformes los vistas de ambas dependencias, se ha servido mandar por Real orden de 14 de Julio último:

1.º Que se prohiban los corchetes comunes de hilo de hierro y laton sin

platear extrangeros.

Que para los de alambrillo ó platilla falsa, ó sea hilo de laton plateado, subsistan los mismos derechos que les señala la citada Real orden de 12 de Julio de 1830.

Que tampoco se varíe el derecho que fija el arancel y suplemento al hilo de hierro, de laton y al alambrillo ó platifia de plata ú oro falso.

4.º Que por estas reglas se formalice el adeudo de los 8 millares presentados en la aduana de Tarragona.

# PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

RUSIA.

# Petersburgo 17 de Julio.

El cumpleshos de S. M. la Emperatriz se celebró el 13 de este mes en Peterhos. En la corté hubo baile de máscara y brillante illuminacion. Puede de-terhos. En la corté hubo baile de máscara y brillante illuminacion. Puede de-cirse que toda la poblacion de Petersburgo se habia trasladado á aquel sitio im-perial. SS. MM. II. con toda su augusta familia, acompañados de un sequito numeroso, se pasearon en ligne por las calles de árboles de los jardines, que estaban vistosamente illuminadas, en medio de un concurso innumerable, ansio-

so de ver á su Monarca y á los individuos de la familia imperial.

Ayer á las tres de la tarde salió para Moscow S. A. I. el gran duque Miguel, adonde habia llegado el 10 la gran duquesa Elena con las princesas sus hijas.

Una de las gracias concedidas con motivo del cumpleaños ha sido el nom-

bramiento de avudante general de S. M. el Emperador, concedido al teniente general Murawief que manda el cuerpo auxiliar del Bósforo. (D. de Petersburgo.)

En la última guerra de Rusia con Persia el cuerpo ruso que mandaba el teniente general Krassowski hizo en Agesto de 1827 un movimiento desde la aldea de Aschtarak hasta el mon sterio armenio de Etchmiadzine, arrojó del

la aldea de Aschtarak hasta el mon sterio armenio de Etchmiadzine, arrojó del pais al enemigo, superior en fuerzas, de pues de un combate refidisimo, y quedó salvo el convento de los insultos y robos con que le amenazaban los infeles.

Efraïm, patriarca de los armenios, concibió la idea de erigir un monumento que perpetuase la memoria de aquel triunfo, entre el convento y la aldea de Vchagan, á costa del patriarca y de los monges. Este monumento, que
consiste en un obelisco de once sagenas de altura, adornado de emblemas é
inscripciones, se inauguró, con permiso de S. M. I., el 21 de Mayo, dia de
San Nicolas Taumaturgo, con solemnes exequias por las almas de los que mutieron en la batalla, y Te Deum. El venerable Efraïm puso la primer piedra,
y á pesar de su edad de 90 años, sostenido por dos arzobispos, pronunció un
discurso energico en accion de gracias al Todopoderoso, cuyas bendiciones rediscurso energico en accion de gracias al Todopoderoso, cuyas bendiciones reclamó en favor del Emperador y de la monarquía moscovita. (Id.)

#### Wilna 21 de Julio.

Si hemos de dar crédito á los rumores esparcidos en esta ciudad, no era infundado lo que se dijo en algunos periódicos extrangeros acerca de proyectos parricidas y alevosos contra la preciosa vida de nuestro Soberano, ni intempestiva la exposición del senado de Helsingfors á S. M. cuando estuvo en Finlandia.

Parece (porque la policía obra con tanto secreto, vigilancia y actividad que nada puede asegurarse ciertamente) que las ocho personas arrestadas de orden del príncipe Nicolas Dolgoruki, gobernador de Lituania, unas en Bialistock, otras en Minsk y aun en esta ciudad, pertenecian á aquella infame conspiracion, para la cual se juramentaron tantos hombres perversos en una ciudad del Ródano. Todos ocho eran polacos que se introdujeron clandestinamente en Lituania, como tambien otro individuo que fue preso en Riga; cuando se hallaba alli el Emperador en su último viage.

#### Viena 23 de Julio.

El periódico del gobierno publica una circular de la regencia del archiducado de Austria, respecto á la secta conocida bajo el nombre de la Italia jósen. En esta circular se dice que la secta de los carbonaris, declarada peligrosa 12 años há, porque su objeto era trastornar el orden público en los Estados italia-nos, dió márgen á que S. M. L tomise algunas direosiciones para evitar las funestas consectiencias que podian tener los essuerzos de aquellos sectarios; y que debiendo rezelar lo mismo de la nueva sociedad titulada la Italia joven, se hace preciso proceder con esta en iguales términos que con la otra, puesto que el objeto de la nueva es tambien alterar el orden público y trastornar los gobiernos, llegando su osadía hasti el punto de haber formado algunos gefes de dicha socie lad una especie de tribunal criminal, en cuyo nombre se cometen asesinatos. La regencia, en vista de todo, aplica á la sociedad de la Italia jóven las disposiciones que se han tomado con la de los carbonaris, y las penas que á esta clase de delitos impone el ci digo penal: previene asimismo que considerará como reos de alta traicion á todos los que tengin noticia de esta sociedad, ó tomen parte en ella, sin procurar detener sus progresos: añade que sociedad, u tomen parte en etta, sin procurar actener sus progresos: añade que publica esta circular para que en lo sucesivo nadie pueda alegar que ignora el objeto de la sociedad titulada la Italia jóven; y advierte que todos los que desde la fecha en adelante entrasen en dicha sociedad; serán juzgados con todo el rigor de las leyes; pero que aquellos que siendo individuos de ella se arrepintiesen y quisiesen acreditarlo, participando lo que supiesen respecto á dicha sociedad, pueden vivir seguros de que se racequaran sus nombres, y no se les impondrá ninguna pena. pondrá ninguna pena.

Los artículos del código á que se refiere esta circular condenan á muerte á los reos convictos de crimen de alta traicion, ó de atentado contra la seguridad del gefe del Estado, ó á los que intenten mudar la forma de gobierno, recluten gente &c. &c. con el mismo objeto. Los que teniendo noticia del fin que se propone dicha sociedad no lo pongan en conocimiento del gobierno, descubriendo los nombres de los sugetos, serán condenados á prision perpetua, así como los que conozcan algun individuo de esta sociedad y no lo avisen al gobierno; sin que les sirva de disculpa alegar que su vida quedaba expuesta, pues no se puede admitir esta excusa, mediante à que se promete ocultar el

nombre del que de el aviso. (G. de Francfort.)

SUIZA

Lucerna 24 de Julio. En la sesion de ayer resolvió el gran consejo enviar diputados á la conforca

£16 cia que debe abrirse el día 5 de Agosto próximo, para poner término á la di-sension que reina entre algunos cantones; y en virtud de esta resolucion se ha encargado á la diputacion del canton que asiste á la Dieta ordinaria, tome par-

te en la enunciada conferencia.

En la misma sesion se leyó una carta en que varios ciudadanos ofrecen sus personas y bienes para conservar el orden y la tranquilidad; se acordo que la carta se inserte integra en el protocolo, y que se den gracias á los que la firman. Se presentó tambien el informe de la comision encargada de dar su dictámen sobre el acta sederal; y concluida la lectura de este informe, se acordó lo siguiente: » 1.º El acta sederal, tal como ha sido presentada al pueblo el dia 7 del corriente, no se adopta por el canton de Lucerna. 2.º Sin embargo, dicho canton conviene en que se debe examinar de nuevo el pacto de 1815, conforme al sentido y al espíritu de la resolucion que sobre el particular tomó la Dieta el año pasado. 3.º La diputacion nombrada por la Dieta de Zurich queda encargada de comunicar esta resolucion, y de proponer que el pacto se examine de nuevo."

Se dice que á instancia de nuestro canton se ha celebrado últimamente una reunion de los siete cantones que estan de acuerdo: en ella se manifestó el dis-gusto que causa el estado en que actualmente se hallan los asuntos de Suiza, y se procuró saber que auxilios podrán facilitar los demas cantones en caso de que las circunstancias obliguen á valerse de ellos. Parece que los diputados se han opuesto á toda disposicion que pueda dar cuidado ó inspirar desconfianza á

los demas cantones confederados.

## Zurich 23 de Julio.

Habiendose prestado el diputado de Berna á entrar en conciliacion con el gobierno de los Grisones, en los terminos que este indicó, queda finalizada la gonierno de los Crisones, en los terminos que este indico, queda analizada la cuestión que la Dieta había dejado pendiente en la sesion de 13 del corriente. El dia 5 de Agosto se reunirá en Zurich la conferencia que ha de terminar las disensiones que afligen á los cantones de Basilea y de Schwitz. Rezelamos que esta conferencia tenga mal resultado, y que el haberse negado el canton de Lucerna á admitir el pacto revisado de nuevo, ha aumentado la audacia y las pretensiones del partido de reaccion; por manera que no es probable que la ciudad de Basilea y el pais viejo se presten á conceder lo que no se ha podido obtener de ellos en circunstancias mas favorables.

Sin embargo, por estériles que puedan ser los resultados de este paso, habrá demostrado á lo menos á Suiza y á Europa que la Dieta nada ha omitido para restablecer la union y la armonía entre los cantones, y que si sus essuerzos no han tenido el éxito que apetecia, debe atribuirse unicamente á la ce-

guedad del partido de reaccion.

#### BELGICA.

Bruselas 2 de Agosto.

Escriben de Amberes que en aquellos útitimos dias habia habido mucho movimiento en lo bajo del rio. El príncipe Cárlos de Prusia, despues de haber visitado los fuertes de Lillo y Liefkenshoek, el de Batz y la escuadra que se halla apostada alli, marchó à Ter-Neuzen à ver el navío de línea el Zelandeis, y desde alli pensaba S. A. R. ir á Flesinga en el yate Real de vapor. La fragata rusa Castor se ha dado á la vela para Cronstadt.

Ademas de baberse reparado todas las fortificaciones de la pequeña poblacion holandesa de Gertruidemberg segun se habia resuelto, se trata ahora de fortificar etra vez á Steembergeen y á Heusden. Así es que no seria imposible que despues se cercase de murallas á Helmondt y Eindhoven, que como todos saben estaban tan fortificadas en otro tiempo, ni que en las inmediaciones de Til-bourg se levantase un sólido y fuerte castillo; pero á pesar de esto todos opinan que estas obras de ningun modo anuncian el rompimiento de la paz-

Ha vuelto á aparecer en Bruselas el cólera, pues se han conducido á los hospitales muchas personas acometidas por esta ensermedad. (D. de Bélgica.)

## IRLANDA.

#### Dublin 31 de Julio.

El obispo católico de Galway ha recibido una carta del M. R. Collin, en ls que felicita á S. S. L. y á la Iglesia en general por la conversion del conde de Bristol que acaba de abjurar la religion reformada, y de volver á entrar en el gremio y comunion de la Iglesia católica, apostólica romana. El conde de Bristol ha sido uno de los que mas se han opuesto á la emancipacion de los católicos, impugnándola con calor, y manifestándose siempre muy contrario á los dogmas y preceptos del catolicismo; pero al fin ha conseguido vivir el tiempo suficiente para poder triunfar de sus preocupaciones, y dar al mismo tiem-po un nuevo testimonio de que la verdad brilla y resplandece siempre aun en medio de sus calumniadores, y á pesar de las falsas interpretaciones sugeridas por el error, la ignorancia ó el interes. (The-Galway Fret Press.)

# INGLATERRA.

# Londres 2 de Agosto.

El 31 del pasado no hubo sesion en la Camara de los Lores, y en la de los Comunes se trató principalmente del bill para abolir la esclavitud, y con este motivo se reprodujo la discusion sobre la adicion del M. E. Wilmot, en que motivo se reprodujo la discussion sobre la autolon del 192. El vy limot, en que pedia se redujese la cantidad concedida á los colonos por via de indemnizacion. Combatieron esta adicion sir Peel y M. Stanley, en atencion á que debian atenerse á la suma de 20 millones de libras esterlinas señalada por una resolucion que las dos Cámaras habian aprobado.

# CAMARA DE 106 COMUNES. Session del 30 de Julio.

Se continuó la discusion sobre el bill para la emancipacion de los esclavos en las colonias, y se comenzó por la cláusula 25 en que se establece la cantien las colonias, y se contrato por la clausula 25 en que se establece la cantidad que se ha de dar à ses propietarios de esclavos para indemnizarles de la
pérdida que les ocasionará la emancipacion de los negros; y como la Cámara
debia señalar esta cantidad, proponia el gobierno que fuese de 20 millones de
esterlinas: encontró grande oposicion esta cláusula, y para reprobarla se fundaron principalmente varios oradores en la miseria actual del pueblo, y en la
imposibilidad que se presentaba de imponerle nuevas cargas con el solo objeto
de enriquecer a los colonos mas de lo que estaban ya.

El ford Althorp declaró que el gobierno pensaba reunir los 20 millones de

libras esterlinas, aumentando les impuestos sebre los productos de las colonias; pero acalorándose cada vez mas la discusion y prolongándose por lo mismo, se suspendió á las tres de la tarde la sesion.

A las cinco se volvió à abrir, y habiendo tomado la palabra M. Roebuch presentó una mocion en que pedia que la Camara tratase lo mas pronto posible de los medios de establecer un buen sistema de educación nacional: con este motivo pronunció un discurso en que manifesto las ventajas que proporcionaba al pueblo una buena educacion, quejandose al mismo tiempo de la inconcebible negligencia que acerca de este punto habían tenido todos los gobiernos de Inglaterra, y citó como ejemplo que debia imitarse lo que pasa en otros paises, principalmente en Prusia y en Francia, en donde, dijo, se acaba de publicar una ley para establecer en todas las clases del pueblo un sistema general de edu-

El lord Althorp contestó que lejos de tener olvidada la educacion del pue-blo, el gobierno actual al contrario se esforzaba cuanto podia para difundir la ilustracion hasta en las últimas clases de la sociedad; enumeró las diferentes mejoras que sobre este particular se habian hecho, y las distribuciones de libros elementales que se habian efectuado en el-pueblo á expensas del gobierno; y por último declaró que actualmente estaba trabajando nuevos proyectos acerca de este ramo, y de consiguiente invitaba, añadió, al preopinante á que retira-se su mocion, que no podia hacer otra cosa sino paralizar los esfuerzos del go-bierno.

#### OLNARA DE 108 LORES ... Sesion del 1.º de Agosto.

Antes de pasar á la discusion sobre el bill de la emancipacion de los judíos, se leyeron segun costumbre un gran número de exposiciones en favor y en contra de esta medida.

El duque de Sussex, hermano del Rey, presentó una firmada por mas de 18 individuos de Westminster, en que pedian à la Camara con urgencia que no negase su sancion á una medida tan justa y tan nacional, con cuyo motivo el noble duque declaró que estaba decidido á votar en favor del bill, y á apoyarlo con todas sus suerzas. A vista del ejemplo dado en la emancipación de los católicos, dijo S. S., no puede negarse la misma justicia á los judíos. Ya es tiempo que desaparezcan todas esas exclusiones, hijas de la ignorancia y del fanatismo, y de que todos los ciudadanos, cualesquiera que sean por otra parte sus creencias religiosas, gocen de unos mismos privilegios y de una misma proteccion. Por lo demas los judíos tienen tanto mas derecho para reclamar su entrada en la gran familia inglesa, cuanto que desde que estan establecidos en Inglaterra constantemente se han mostrado súbditos leales (Escuchad Escuchad!) y ciudadanos útiles.

En seguida el lord Benley pidió que se verificase la segunda lectura del bill relativo á la emancipacion de los judios. Combatieron esta mocion el arzobispo de Cantorbery, el conde Winchelsea, el obispo de Lóndres, el duque de Glocester, el duque de Wellington y el lord Segrave, fundándose en que era incompatible con los principios cristianos de la constitucion el admitir á los jucompaniste con los principios cristianos de la constitución el admitir a los judicios en los primeros empleos del Estado, y en que nada había que justificase la necesidad de semejante medida, y mucho menos su urgencia. El arzobispo de Dublin, el marques de Westminster, el obispo de Chichester, el lord Canciller, el duque de Sussex, como lo tenia anunciado, el lord Melbourne, el lord Howden y el conde de Gosford le sostuvieron suponiendo, y aun afirmando, que nadie podía ser excluido de los empleos del Estado por sus opiniones religiosas, y que asi era injusto negar á los judíos los privilegios que se concedian á los católicos y otros disidentes, pues que de esta concesion no debia temerse ningun peligro.

gun peligro. El lord Roxeley apoyó tambien la medida, y defendió á los judíos de las preocupaciones y baldones de que son objeto: y para probar que no carecian como se les suponia de sentimientos patrióticos, citó la conducta valiente que os judíos polacos habian observado durante la última revolucion, y la adhesion que sus coreligionarios holandeses habian manifestado á su Soberano en las circunstancias críticas de los tres últimos años; y habiendo procedido a votarla, resultaron 54 votos en favor de la segunda lectura, y 104 en contra, esto es, una mayoría de 50 votos contra la segunda lectura; de consiguiente quedó re-

probado et bill.

La sesion de la Cámara de los Comunes no ofreció interes.

# CAMARA DE LOS LORES. \_ Sesion del 2 de idem.

Se lee por segunda vez el bill relativo á representaciones dramáticas. El marques de Clarincarde lo apoya haciendo un breve resúmen de la legislacion. wigente respecto à teatros, mostrando que la dificultad que cuesta obtener permiso del lord Chambellau para representar una comedia é tragedia, y el monopolio que ejercen los teatros Reales, perjudican sobremanera al arte dramático. Concluye pidiendo que se de mas amplitud al bill, y mas proteccion á los

El óbispo de Lóndres se opone á la aprobacion del bill, lamentándose de que las representaciones duren hasta las tres de la mañana, particularmente los sábados, dando motivo á que se profane el domingo: propone que el director de un teatro que esté abierto despues de media noche, pierda por ello su pri-

vilegio.

Lord Winfford hizo tambien algunas reflexiones contra el bill.

#### CANARA DE LOS COMUNES. Sesion de id.

Se vuelve à tomar en consideracion el bill de resorma de la Iglesia de Irlanda, para examinar las variaciones que en él ha hecho la Cámara de los Lores. Lord Althorp dice que en su opinion conviene admitir el bill como viene de la otra Cámara; pues si bien las variaciones que en el han hecho los nobles

Lores, no pueden considerarse como mejoras, a lo menos no ofenden el principio del bill.

M. O'Connell declara que le llaman muy poco la atencion las variaciones que el llamado bill de reforma haya podido sufrir en la otra Cámara; porque que el hamado bill de reforma haya podido sultir en la otra Camara; porque siempre ha creido, como casí todos sus compatriotas, que el bill es una verdadera burla. «Porque á la verdad, ¿qué importa, dice, al pueblo irlandes que se disminuya el número de obispos protestantes! Lo que aquel pueblo desea es que se deminuyan las cargas que sufre para pagar una religión con la que nada tione que ver. Por mas que se diga, la mayor parte de los arrendadores que pagam diezmos son católicos romanos. Por esta razon protesto contra la idea del ministerio que quiere dernos el bill de que se trata como disposicion definitiva, y

espero que la Cámara al reunirse de nuevo pedirá otra reforma más cumplida.

M. Hume, coincidiendo con el parecer del preopinante, dice que el bill le
parece una farsa, una comedia, que en manera alguna puede agradar al pueblo
irlandés: añade que el pueblo inglés es de la misma opinion; porque no es
dable que este bill guste á ningun partido, puesto que en realidad es una torpema mas que hay que agregar á las muchas en que ha incurrido el ministerio.

Otros varios oradores abundan en el dictamen de M. O'Connella solo el lord Ebrington sostiene el proyecto del ministerio y el objeto que este se ha propuesto al concebirlo.

La Cámara aprueba el bill con las modificaciones y variaciones que en él ha hecho la de los Lores.

FRANCIA.

# Paris 4 de Agosto.

Se habla de trasladar á Blois la escuela politécnica, porque á sus alumnos se atribuyen ciertas culpas-que dicen han cometido en las últimas funciones.

Si es cierto que para ello está extendido un decreto, seguramente el trasladarla seria casi lo mismo que cerrarla: porque este establecimiento no puede existir sino en Paris en el seno de todos los demas establecimientos científicos; pues solo en Paris es donde puede hallarse esa reunion de profesores que tanta gloria han dado á la Francia. Así es que podrá muy bien trasladarse á otra par-te la escuela politécnica, pero no á los sábios que tienen precision de vivir en Paris. A la verdad que seria muy digno de admirar el ver al gobierno que restablece la estatua de Napoleon, arruinar la escuela que el mismo Napoleon miró como una de las glorias de la Francia, y que ha sido tomada por modelo en todos los grandes Estados de Europa. Si debe hacerse alguna cosa en la eseuela politécnica, es volverla á poner bajo la dependencia del ministerio del Interior, del cual nunca hubiera debido salir. (Courier.)

El Censor mejicano de 14 de Junio último publica un suplemento con-

sebido en los términos siguientes:

4.00

"Comandancia general del Estado de Puebla. Ahora que es la una de la "madrugada acaba de llegar á esta ciudad el Exemo. Sr. Presidente de la repú-"blica, que ha logrado escapar de la casa de Buenavista, situada junto à Cuan"tla, en donde los traidores lo tenian estrechamente preso bajo la custodia de "los oficiales Urda y Morano. De orden de S. E. se publicó inmediatamente este »feliz acontecimiento, que va á asegurar la paz y el bienestar de la república. »Puebla 13 de Junio de 1833.—Firmado.—Pedro Lemus." (G. de F.)

Escriben de Berlin que el Emperador de Rusia está organizando varios regimientos de dragones, los cuales siguiendo el método antiguo, deberán servir segun la necesidad à pie ó à cabailo. Ademas se armarán con lanzas al modo de los cosacos algunos de sus escuadrones, á los cuales se les instruirá para

que puedan hacer el servicio de descubiertas.

Escriben de Francfort que se ha dado orden para que todos los pasaportes de los que quieran pasar á los Estados austriacos sem visados por los agentes del Austria que residan en los paises donde se tomaren; así es que no se ha permitido pasar de las fronteras á algunos viageros franceses y rusos que solo llevan sus pasaportes visados por el ministro de su nacion; circunstancia que hasta ahora habia sido suficiente para entrar en el territorio de aquel imperio.

Habiendose calculado aproximadamente el número de las personas que hablan en el nuevo mundo las diferentes lenguas de Europa, se ha encontrado que: 11.6479 personas hablan el ingles; 10.5049 el español; 7.5939 el indio; 3.7409 el portugues; 1.2429 el frances; 2169 el holandes, el danes y el sueco: y que en suma 27.8499 individuos hablan las lenguas europeas al mismo tiempo que colo 7.5979 hablan las de la India. (II)

po que solo 7.5979 hablan las de la India. (Id.)

El P. Muría Josef de Geramb, despues de atravesar el mar Rojo, y recorrer los montes Horeb y Sinai, y los puntos mas notables dei desierto adonde Moises condujo á los hebrecs, regresó al Cairo á fines de Marzo último: desde alli volvió à salir con destino à la parte alta de Egipto, à fin de examinar los vestigios de los antiguos solitarios de la Tebaida; el 29 de Abril se hallaba en Tebas, preparándose á seguir su viage á las cataratas de! Nilo y á Nu-bia, en donde todavía hay muchos vestigios del cristianismo. (Amigo de la religion.)

M. de Sudre, inventor del idioma músico, cuya útil aplicacion al arte de la guerra y al servicio marítimo ha sido demostrada por los informes que se han dado á las secretarías de ambos ramos, acaba de dar la mayor extension á su ingenioso invento, aplicándolo á todos los idiomas en general. Despues de tres años de investigaciones y perseverancia, ha logrado este sabio músico crear, segun dicen, un idioma universal, valiendose de signos de música; y ha hecho ante la Real academia de bellas artes experiencias sobre el particular, que todas

han salido persectamente. (G. de F.)

#### PORTUGAL.

Matozinhos & de Agosto.

Desde el ataque del 25 de Julio contra Oporto no ha vuelto á empeñarse minguna accion entre sitiadores y sitiados.

El 1.º de este mes salió en posta el general conde de Almer para tomar el mando de las tropas que ha reunido el duque de Cadaval, y cuyo cuartel

general se halla en Obidos. En un consejo de guerra celebrado antes de ayer, y presidido por el Rey D. Miguel, se determinó destacar de este ejercito un cuerpo de 120 hombres que marchará sobre Lisboa, mandado por el conde de Bourmont, bajo las órdenes inmediatas de S. M. en persona. En el camino se le reunirá el cuerpo euyo mando se ha confiado al conde de Almer, y se reforzará ademas con 83

veteranos que estan con licencia en sus casas, y que vuelven a ser llamados al

Servicio por un decreto del Rey D. Miguel.

Aqui quedará otro cuerpo de 89 hombres para observar la guarnicion de Oporto, y cubrir el camino de Braga. Ya empezaron á retirarse desde ayer la artillería de sitio y las municiones; y algunas de las brigadas del cuerpo destinado contra Lisboa, se han puesto ya en marcha con direccion á Coimbra.

# Lisbon 9 de Agosto.

Un decreto del 5 de este mes, dado por el duque de Braganza, condena como rebeldes y traidores, y somete á la pena de estos crimenes, á todos los estesiásticos seculares y regulares que abandonen sus beneficios en la especa de

proclamarse à Doña María de la Glotia, por seguir las banderas de D. Miguels se manda que pierdan todo derecho à sus beneficios: que el convento 6 monasterio que los reciba, sea suprimido, y sus bienes declarados nacionales; y que los prelados que los admitan, sean procesados como cómplices en el mismo

Por otro decreto de la misma fecha se declaran vacantes todos los obispados y arzobispados, confirmados en el consistorio de Roma por nombramiento o presentacion del gobierno de D. Miguel, como tambien todas las dignidades y beneficios eclesiásticos conferidos por el mismo gobierno. Los individuos en quienes se han proveido dichas dignidades y beneficios, se abstendrán de tomar los títulos pertenecientes á ellos, so pena de rebeldes.

Por otro decreto de la misma fecha se manda salir de los conventos todos

los novicios actuales, y se prohíbe su admision, como tambien á las órdenes sacras: y se promete establecer seminarios para la educación de la juventud de-

dicada al culto divino, cuando las circunstancias lo permitan.

Por otro decreto de la misma fecha se suprimen todos los patronatos eclesiásticos, y se reserva á solo el gobierno la presentacion de todos los beneficios. Otro decreto del 6 manda que no se toquen las campanas de las iglesias sipara llamar á Misa y á las oraciones.

Las Gacetas de esta capital del 7, 8 y 9 de Agosto contienen ademas un gran número de decretos de destituciones de empleados de todas clases, y de nombramientos de otros en personas que gozan de poca consideracion en el pú-

Los habitantes de esta ciudad miran estos decretos como fruto y objeto natural de esta y de todas las demas revoluciones. Así es que esta capital estaría completamente tranquila á no ser por la inquietud que causan semejantes providencias, mas propias para iruitar los ánimos y alimentar la guerra civil, que para restablecer la paz del reino. La energía y vigilancia de las autoridades locales en evitar y reprimir los excesos, estan en pugna con las máximas duras y arbitrarias que descubren dichos decretos.

Tarragene 20 de Julio. Esta ciudad de voto en cortes tambien ha solemnizado debidamente el ju-ramento prestado á la Serma. Sra. Doña Maria Isabel Luisa de Borbos. como Princesa hereditaria de estos reinos á falta de varon. En efecto, el dia 29 del pasado Junio se reunieron i la hora señalada, que sue antes de las nueve, en las casas consistoriales, las autoridades y personas distinguidas, á quienes el muy ilustre ayuntamiento de aquella ciudad tenia avisado, y con ellas se dirigió esta corporacion á la casa del Exemo. Sr. gobernador, precedida de los timbales y gigantes de la ciudad, de varias comparsas y danzas, de un vistoso carro triunfal, y de una banda de música militar.

Luego que llegó la comitiva á la casa salió á recibirla el señor gobernador,

acompañado de todo su estado mayor y de la oficialidad de los cuerpos de la guarnicion. Inmediatamente se publicó el bando Real de la jura, y en seguida el Exemo. Sr. gobernador dió tres vivas á los Ruyes y excelsa Princesa, los que se repitieron con entusiasmo por los circunstantes: al mismo tiempo se dispararon cohetes, y las baterías hicieron las correspondientes salvas, á que se si-

guió el repique general de campanas.

Concluido este acto se dirigio toda la comitiva á la iglesia catedral, donde se celebraron con gran solembidad los divinos oficios, y concluidos estos se cantó el Te Deum. Desde la catedral se dirigió la comitiva al paseo de la Rambla para servir á 500 pobres una abundante comida que costeó el ilustre ayuntamiento.

El ilustre cabildo y dignidades de esta metropolitana contribuyó á solem-nizar este dia vistiendo á 30 pobres de este vectadario, y por su parte la R. comunidad de racioneros y presbíteros dio á su costa en este dia y en los dos siguientes una abundante comida á los hospitales de huerfanos y casa de correccion de reclusas, dando ademas 2 rs. vellon á cada una de estas y á cada uno de los presos de las cárceles; y distribuyendo otras limbsnas de mucha consideracion.

Por la tarde hubo las corsidas de peones, las de hombres metidos en sacos, otras que en esta ciudad se acostumbran en tales circunstancias, y se distribuyeron premios à los que mas se aventajaron en clius. Por la noche hubo iluminacion general, un magnifico castillo de fuego, el cual presentaba entre torrentes de chispas los caros nombres de los Reves nuestros Señores y el de la augusta Princesa; y á media noche comenzó en el salon situado en frente de la casa de la gobernación un baile público costeado por el ayuntamiento, que duró hasta la madrugada del siguiente dia-

En este, que fue el 30, siguieron los festejos, que comenzaron con reunirse la misma comitiva en las casas consistoriales para marchar en el mismo orden que en el dia anterior al parage destinado para colocar una inscripcion, à la que debe tener desde este dia el nombre de caile de la Union, explicando antes el Sr. gobernador en una sencilla arenga el laudable objeto de esta ceremonia, la que se concluyó con innumerables vivas y con danzas que ejecuta-

ron las comparsas.

Despues se dirigió la comitiva á la plaza en que termina la nueva calle, donde se habia levantado provisionalmente una fuente que figuraba ser de marmol, cuyos cuatro grifos soltaron cuatro gruesos caños de agua á la voz de viva la Princesa dada por el Exemo. Sr. gobernador, y repetida por todos los concurrentes. Despues descorrió S. E. la cortina que ocultaba el rótulo de esta plaza dedicada à la Excelsa Princesa de Asturias Dosa Marsa Isabet Luisa, y habiendo pronunciado un breve discurso, análogo á las circunstancias, se dirigió la comitiva en medio de innumerables vivas y aclamaciones al cuartel del presidio llamado el Milagro, para presenciar tambien la colocacion de la primera piedra sobre que ha de construirse la suente de la Piedad; y por último, concluida esta ceremonia con la misma solemnidad que las anteriores, regresó la comitiva á la casa del Sr. gobernador, en donde se disolvió. En este dia, así como en el primero y tercero de los festejos, se dio una abundante comida se todos los desgraciados que actualmente se hallan en este establecimiento.

Por la tarde hubo corrida de lanchas al modo de las que se hacian antiguamente en Venecia, y despues un simulacro naval, en que una division de 24 buques pescadores, iluminados vistosamente, figuro atacar el puerto que defendia otra de igual fuerza; y la noche se concluyó con danzas y baile público

que costeó la marina.

En el tercer dia, que sue el 1.º de Julio, tuvieron examenes públicos las escuelas de náutica y dibujo de esta ciudad, en los cuales se distribuyeron premios a los más sobresalientes, que sueron seis entre los alumnos de la escuela entre los entre los alumnos de la escuela entre los entre lo

de naurica, è igual número entre los de la de dibujo.

Las reverendas comunidades dieron en este dia una abundante comida à 200 pobres en el colegio tridentino, y concluida, un real de vellon à cada uno.

Por la raide se sortearon à la voz de viva el Ray, la Raina y la Patintina los seis dotes para otras tantas doncellas pobres y naturales de esta ciudad que ofreció de litutre aguntamiento. que ofreció el ilustre ayuntamiento, y los tres que costeó la comunidad de presbiteros racioneros y beneficiados de aquella santa iglesia; y despues la compara de antiguos españoles ejecutó el juego de la sortija, y sus danzas las demas: y por último se concluyó el día y los festejos con los bailes que dío el ayuntamiento en el reatro, y el Excmo. Sr. gobernador en su casa á la guarnicion y lemas personas de distincion de la ciudad.

No nos detenemos á describir los adornos, decoraciones é iluminacion de No nos detenemos á describir los adornos, decoraciones é iluminacion de las tres noches de los principales edificios y de otras varias casas que mas se distinguieron, por no alargar esta narracion; solo diremos que todo correspondió al grandioso objeto á que se dedicaba, y que todos á porfia contribuyeron á solicitar esta tan fausto acontecimiento; debiendo notarse que en todos estos destados estas estas acontecimientos debiendo notarse que en todos estos destados estas festejos y concurrencias no se observo la menor circunstancia que fuese causa de desagrado, y turbase el plácido contento de tan alegres y felices dias-

# Puerto de Santa Maria 31 de Julio.

En justo regocijo por la jura de la Serma. Sra. Princesa Doña MARIA ISA-EEL LUISA acordó el ilustre ayuntamiento de esta ciudad con su presidente, el brigadier D. Manuel Muñoz de Vaca, hacer en ella tres dias de sestejos públi-

origadier D. Manuel Munoz de vaca, nacer en en a tres dias de restejos publicos, que fueron el 24, 25 y 26 de esté mes.

El 24, dia de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), se dieron gracias al Todopoderoso con un solemne Te Deum y misa, con asistencia de las respectivas autoridades y corporaciones, se socorrieron 300 pobres con 4 rs. 4 cada uno por el gremio de montañeses, y 500 rs. mas dados por el de cosecheros en la mismo obisto en la tarda se revisión una corrida extraordinaria de torrespectivamentes. para el mismo objeto: en la tarde se verificó una corrida extraordinaria de toros de muerte, dispuesta por el ayuntamiento: á las 8 de la noche se sirvió un esplendido refresco en las casas del Sr. Vaca, cuya concurrencia fue extraordinaria: á la noche hubo baile en el salon filarmónico de Cristina, donde se pre-

sentaron máscaras alusivas al grandioso objeto que se celebraba.

El 25 se repartieron 39 raciones, compuestas de media libra de carne, media hogaza de pan blanco superior y medio cuartillo de vino cada una, distribuidas entre los conventos mendicantes, hospitales, casas de caridad, carcel y pobres de esta poblacion, y tambien se dieron 400 rs. 4 la casa de huérsanas y prospital de Providencia: igual cantidad á la de expósitos; 200 rs. á la de Caridad, y 50 limosnas de 40 rs. cada una, repartidas por la corporacion de extractores á las señoras pobres: en la tarde del citado dia hubo una coffida de novillos, y en la del 26 otra de toros de muerte, las dos por los empresarios de la plaza. Los dueños de refinos y comestibles repartieron 100 limosnas de 10 rs. cada una, y los arrendatarios de Rentas provinciales perdonaron los derechos que correspondian á las carnes repartidas de limosnas, que importaban 750 rs.; y á la noche se quemó un primoroso castillo de suego en la plaza de los Jazmines, á la entrada del paseo de Maria Isanus, con música y buile

en el gran salon Fernandino. En los expresados tres dias hubo iluminación general. El frente de las casas expitulares se adornó con el decoro debido, estando expuestos al público los retratos de SS. MM. y augusta Princesa, dandoles la guardía los señores oficia-Tes del cuerpo de voluntarios Realistas, tocando una brillante música.

Las corporaciones gremiales procuraron contribuir al esplendor de estas fiestas, con distintos adornos de riscos y arcos primorosamente adornados: ob-servándose en todos tres dias el orden y moderación que le es característico á este leal vecindario.

# Madrid 14 de Agesto.

Por Real orden de 22 de Marzo último se ha servido el Ray nuestro Sefior conceder privilegio de invencion á D. Pablo Alsina y compañía, vecinos y del comercio de Barcelona, para asegurar la propiedad del metodo para tenir con colores permanentes los panuelos de seda que llaman granzados; cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes: en su consecuencia se le ha expedido por el Consejo Supremo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

El.R. obispo de Zamora y el intendente de Córdoba han dado conocimiento al ministerio del Fomento de la instalación de las juntas superiores de Caridad de aquellas provincias, cuyas corporaciones se han dedicado animadas del mas loable zelo á cumplimentar en todas sus partes las benéficas disposicio-

nes de la Real orden de 16 de Julio último.

Convencida la junta superior de Toledo de la necesidad de averiguar el verdadero estado de las muchas pias memorias que hay en aquella provincia fundadas para el socorro de los pobres, ha acordado establecer en su capital y en todos los demas pueblos de ella las diputaciones de parroquia, de que habla el artículo 5.º de la citada Real orden de 16 de Julio. Por este medio se propone la junta adquirir al mismo tiempo una noticia exacta de las familias verdaderamente necesitadas, que lo son por falta de ocupacion y por la influencia de desgracias inevitables, y de las que por odio al trabajo y relajadas costumbres hacen profession de la mendicidad, privando á la verdadera indigencia de los suxilios de la compasion pública, y perpetuando con la perniciosa educacion de ins hijos el ocio y los vicios con que tantos daños causan á la sociedad.

El Rir nuestro Señor se ha enterado con la mayor complacencia de esta y otras muestras del zelo con que las juntas de Caridad se han consagrado al desempeño de las beneficas atribuciones de su instituto, y no duda que contimando sus tareas con constancia, conseguirán hacerse merecedoras de la gratitud pública, contribuyendo á la realizacion de las paternales miras de S. M. en be-

neficio de sua pueblos.

B. M. Daniess se he servido expedir un Real decreto por el cual-manda susthair a les antigues ordenances y reglamentos sobre la navegacion y comercio con la isla de Santa Cruz, wotros que son mas conformes con las circumstan-ocias del tiempo." Estos se reducen a permitir el libre comercio con la referida isla, pudiendo los buques extrangeros cargar y descargar del mismo modo que los nacionales, con alguna diferencia en el pago de derechos; igualmente se permite la exportación de los frutos de aquel país sin excepcion alguna, ya sea en buques nacionales o extrangeros; esta nueva ordenanza empezara á tener efecto desde 1.º del próximo Octubre. Reclamaciones muy fuertes de las autoridades y propietarios de aquella isla han motivado esta determinacion, no pu-diendo dichas autoridades contener el anorme contrabando que se hacia en dicha

En los dias 6 y 7 de Julio último celebró la ciudad de Ceuta la jura de la augusta Princesa Doña Maria Isabel Luisa. Hubo una solemne funcion de iglesia, à la que asistieron todos los empleados de aquella plaza: las casas consistoriales, la del comandante general, la del comisario de Guerra, los cuarteles del regimiento fijo de Geuta y de las compañías fija y de moros mogataces, y del Real cuerpo de Marina; y las casas del Real cuerpo de ingenieros, y de los cabos de brigada del presidio, se colgaron é iluminaron con todo gusto: no fue menor el de los adornos que, por no prestarse al lucimiento deseado las fachadas de las casas en que estan alojados varios cuerpos, se colocaron en la plaza de nuestra Señora de Africa, sobresaliendo los del estado mayor de la plaza, cuerpo de artillería, voluntarios Realistas y regimiento de Valencia, 4.º de ligeros, que da la guarnicion de esta ciudad, el cual construyó á sus expensas un salon de bastante buen gusto, en cuyo centro y bajo un pabellon azul celeste guarnecido de plata se colocó el retrato de la augusta Princesa; iluminando la parte interior y exterior arañas de cristal y vasos de colores. En la mañana del dia 6 se distribuyeron 1200 libras de pan y carne á los

pobres y familias indigentes; y en la tarde del dia 7 hubo gran parada, á la que concurrió el comandante general con todos los oficiales y empleados de la ciudad. Durante estos festejos reinó la mayor union, tranquilidad y alegría, acreditando los moradores de esta plaza el respeto y adhesion que profesan á los so-

beranos decretos del Rey nuestro Señor.

La villa de Hellin celebró la jura de la augusta Princesa con una solemne funcion de iglesia, donde se cantó el Te Deum en accion de gracias; y en la tarde del mismo dia y los dos siguientes hubo máscaras públicas, corridas de novillos y fuegos artificiales por la noche; no faltando en los tres dias una lucida orquesta, que ejecutó las piezas de música mas delicadas y alternadas con himnos cantados por niños en loor de nuestros augustos Reyes y Princesa, cuyos retratos estuvieron colocados, en medio de una hermosa iluminacion, bajo un rico dosel, en las casas consistoriales, y á cuya vista se repitieron mil vivas por todo el pueblo.

#### BOLSA DE COMERCIO....Cotizacion de hoy à las tres de la tarde. RFACTOS PUBLICOS

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 55 al coatado.
Dichas id. al 4 p. 100, 44 al contado.
Fitulos al portador de 5 p. 100, 00.
Id. id. de 4 por 100, 46 r 2 2 y 47 d. f., 6 vol.
Vales no consolidados, 11 al contado.
Deuda negociable del 5 p. 100 à papel, 11 al contado.
Id. sin loteres, 00.
Acciones del banco español, 00.

Amsterdam, so. Bayona, oo. Burdeos, oo. 

Paris 16-12.
Alicante a corto pla-zo # á # d.
Barcelona á pesos fs. # 4 + Id. Bilbao + id.

CAMBIOS. Cadiz # 4 # b.
Coruña # d.
Granada 1 id.
Málaga # id.
Santander # 4 # id.
Santiago # id.

Sevilla ‡ d. Valencia ‡ id. Zaragoza ‡ id. Descuento de letras 4 4 P. 100 al affe.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Diccionario histórico de hombres célebres ó biografía universal compendiada acudirán à recoger las entregas 1,º y 2.º del tomo 9.º, y la entrega 1 y de retratos, á las librerías de Cuesta y Perez, y en las provincias en donde se hubieren suscrito: en las mismas sigue ablerta la suscripcion.

Los suscriptores à la quinta cotección de canstones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán à recoger la décima quinta entrega (3.º del tercer trimestre) que contiene la cancion titulada: La perseverancia. Continúa abierta la suscripcion, a razon de 24 rs. por cada trimestre, en los almacenes de másica ya anunciados, en donde se hallan de venta á 6 rs. las publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admitén igualmente suscripciones à este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias.

Placeres de un corazan sensiole de coleccion de novelas verdaderas y anécdotas históricas é luteresantes para instruccion de la uventud, publicadis en español por D. Santiago de Alvarado y de la Peña, en un tomito en 8.º menor con una lámina. Se vende en la libreria de Razola á 12 rs. en pasta.

Se balla vacante la piaza de maestro de primeras letras de la villa de Chapinería, provincia de Madrid, cuya poblacion asciende 4 230 veclnos, y la datacion consiste en 1500 rs. anuntes, y ademas la retribucion de un real que paga cada niño que aprende à leer; dos los que leen; tres los que aprenden à escribir, y cuatro los que quieran instruirse en las cuatro reglas de la aritmética. Los pretendientes dirigirán los memorlales en el término de 20 dias al secretario del ayuntamiento de la expresada villa.

Hallándose vacante una plaza de segundo mariscal en el regimiento de caballería.

da villa.

Hallándose vacante una plaza de segundo mariscal en el regimiento de caballería del Príncipe, 3.º de línea, se proviene que los profesores veterinarios que quieran hacer oposicion á dicho destino deberán presentarse á firmar antes del dia 26 del actual en la secretaria de la junta escolástica del referido establecimiento, en donde podrán informarse del sueldo, vobligaciones y esercicios del concurso.

Se saca á pública subasta el transporte á Puerto-Rico de 74 individuos militares.

El remate se verificará el dia 1.º del próximo Setiembre ante el juez de Arribadas de Cádiz.

Cadiz.

Por providencia del Sr. Caballero, alcaide de Real casa y corte, se cita, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento intestado en esta corte de D. Juan Josef Varela de Seinas, del consejo de S. M., oidor que fue de la Real audiencia de Mailorca, de estado soltero, y natural de la ciudad de la Coruña, para que al término de 30 dias se apersonen por si o por medio de procurador a deducirie en el juzgado de provincia, que interinamente despacha dicho señor alcaide, y por el oficio de Rincon; apercibidos que de no hacerto les parara perquicio.

dicho senor alcaide, y por ci oncio de Runcon; apercuolos que de no nacerio les parara perjuicio.

— Por providencia del Sr. Lasauca, alcaide de Real caia y corté, se icita à los interessados en el Concurso de acreedores à los bienés de Doña María Elguera, viuda de D. Antonio Angeliu, para que en el dia 10 de Settlembré próximo, y bora de las 12 de su mañana, concurran aute el expresado juer, y por la escribania da Albaniga; apercibidos de que so verificandolo les parara pequilisto.